

Procedimiento: Convocatoria de Subvención Universidades Populares Trámite: Notificación 2ª

Área/Servicio: Area de Cultura, Deportes y Juventud/Cultura Deportes Juventud Expediente: DPCR2015/7301

Nombre: AYUNTAMIENTO DE RUIDERA Dirección: AVDA. CASTILLA LA MANCHA. 43

CP: 13249

Localidad: Ruidera Provincia: Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

Extracto: Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares.

El Sr. Presidente de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente decreto:

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, relativa a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares, cuyo texto es el siguiente:

Visto el expediente relativo a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares, elaborada por el servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Visto el informe elaborado por el Servicio Provincial que instruye el expediente arriba indicado, en el que hacen constar las circunstancias concurrentes en las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación previsto en la convocatoria de subvenciones de referencia.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente); en concordancia con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 4º del propio Reglamento y en la cláusula residual del artículo 34.1.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación propone:

La concesión de subvención, conforme al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	C.I.F	PROYECTO / ACTIVIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE RUIDERA	P1310000C	actividad	2.770,65

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura.

Y visto el informe de Intervención, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada



Procedimiento: Convocatoria de Subvención Universidades Populares Trámite: Notificación 2ª

Área/Servicio: Area de Cultura, Deportes y Juventud/Cultura Deportes Juventud

Expediente: DPCR2015/7301

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente.

HE RESUELTO aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada